



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 1 de 11

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"COMPRA DE PAPEL LEDGER, FORMULARIOS EN TIRA CONTINUA Y PARA REGISTRAR HECHOS CIVILES"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 08 de octubre de 2009**, para la adquisición de lo que sigue:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	50.000	<p>Pliegos de papel ledger blanco de 105 gramos por metro cuadrado, tamaño 71.12 cms de ancho por 101.60 cms. de largo; empacados en resmas de 250 pliegos cada una todas con su respectiva etiqueta que indique: la clase de papel, gramaje y cantidad de pliegos que contiene cada paquete. Deberá reunir las características de la norma ASTM D3290, "Standard Specification for Bond and Ledger for Permanent Records", relativas, entre otras a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Opacidad- 2) Absorción.- 3) Resistencia al rasgado del 90% 4) Porosidad.- <p>Asimismo, deberá tener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Acabado fino por ambas caras 6) Refilado por los cuatro lados. 7) Que no presente dificultad para ser doblado. 8) Cada resma deberá estar empacada en papel encerado resistente al polvo y la humedad
2	110	<p>Cajas que contengan, cada una, 2500 (dos mil quinientas) fórmulas en tira continua a un tanto, tamaño 24,31 cm. por 27,94 cm. (9 ½" x 11"), confeccionadas en papel bond blanco de 75 gramos por metro cuadrado (20 libras), denominadas "stock form".</p>
3	100	<p>Cajas que contengan, cada una, 1250 (mil doscientas cincuenta) fórmulas en tira continua a dos tantos, tamaño 24,31 cm. por 27,94 cm. (9 ½" x 11"), confeccionadas en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado (16 libras), intercaladas por papel carbón negro que garantice</p>

Departamento de Proveduría

Tels. 287-55804, 287-5625, 222-1266, Fax: 256-6351, E-mail: ralvarado@tse.go.cr

San José, Costa Rica

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 2 de 11

		una nítida impresión en todos los tantos.
4	50	Cajas que contengan fórmulas en tira continua a tres tantos, tamaño 9 1/2" por 11" (24,13 cm. por 27,94 cm. aproximadamente), confeccionadas en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado e intercaladas en papel carbón negro que garantice una nítida impresión en los tantos.
5	12.000	Fórmulas para expedir " Certificados de Declaración de Matrimonio Católico ", que reúnan las siguientes características: tamaño 32 cms por 21.5 cms, impresas en tinta azul y roja, distribuidas en 480 bloques de 25 sets cada uno, los mismos estarán compuestos de la forma siguiente: Original en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado sombreado en tinta azul en el cuadro del sello, duplicado en papel bond rosado de 60 gramos por metro cuadrado que debe ir sombreado de igual forma que el original (en tinta azul en el cuadro del sello), triplicado en papel bond amarillo de 60 gramos por metro cuadrado el cual no lleva ningún sombreado. Dichas fórmulas deben ir numeradas consecutivamente en tinta color roja en la parte superior derecha del N° 1.032.001 al N° 1.044.000 y estar intercaladas por papel carbón color negro tanto el duplicado como el triplicado, que garanticen una nítida impresión en los dos tantos. Cada bloque deberá llevar una carátula envolvente en cartulina blanca de 205 gramos por metro cuadrado con instrucciones impresas en la misma.
6	25.000	Fórmulas para expedir " Certificados de Declaración de Matrimonio Civil ", que reúnan las siguientes características: tamaño 32 cms. por 21,5 cms., que estén distribuidas en 1.000 bloques de 25 sets cada uno, los cuales estarán compuestos de la forma siguiente: Original en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado, el cual no llevará ningún sombreado como tampoco lo llevará el duplicado que será de papel bond rosado de 60 gramos por metro cuadrado, ni el triplicado que lo será en papel bond amarillo de 60 gramos por metro cuadrado. Dichas fórmulas deben ir numeradas consecutivamente en tinta color rojo en la esquina superior derecha del N° 1.082.501 al N° 1.107.500 ambos inclusive y estar intercaladas por papel carbón color negro tanto el duplicado como el triplicado, que garanticen una nítida impresión en los dos tantos. La impresión de los formularios será en tinta color azul exceptuando parte del texto que lo será en tinta color rojo, según se indicará. Asimismo, en la parte inferior del dorso del original se colocará un cuadro con la leyenda que se indicará, el cual será en tinta color azul. Cada bloque deberá llevar una carátula envolvente en cartulina blanca de 205 gramos, con instrucciones impresas en la misma.
7	80.000	Fórmulas para expedir " Certificados de Declaración de Nacimiento ", que reúnan las siguientes características: tamaño 21.5 cms. por 32 cms., que estén distribuidas en 3.200 bloques de 25 sets cada uno, los cuales

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 3 de 11

		estarán compuestos de la forma siguiente: Original en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado, el cual no llevará ningún sombreado como tampoco lo llevará el duplicado que será de papel bond verde de 60 gramos por metro cuadrado, ni el triplicado que lo será en papel bond amarillo de 60 gramos por metro cuadrado. Dichas fórmulas deben ir numeradas consecutivamente en tinta color rojo en la esquina superior derecha del N° 1.230.001 al N° 1.310.000 ambos inclusive y estar intercaladas por papel carbón color negro tanto el duplicado como el triplicado, que garanticen una nítida impresión en los dos tantos. La impresión de los formularios será en tinta color azul exceptuando parte del texto que lo será en tinta color rojo, según se indicará. Asimismo, en la parte inferior del dorso del original se colocará un cuadro con la leyenda que se indicará, el cual será en tinta color azul. Cada bloque deberá llevar una carátula envolvente en cartulina blanca de 205 gramos, con instrucciones impresas en la misma..
8	30	Cajas que contengan, cada una, 2000 (dos mil) fórmulas en tira continua a un tanto, preimpresas para "inscripción de matrimonio"-tomos de matrimonio- , que reúnan las siguientes características: tamaño: 28 cms x 30 cms, deberán ser confeccionadas en papel bond blanco de 75 grs , por metro cuadrado, microperforadas.
9	2.000	Cajas que contengan, cada una, 2500 (dos mil quinientas) fórmulas en tira continua a un tanto preimpresa para expedir certificaciones que expide el Departamento Civil del Registro Civil, tamaño 24,13 cm. por 27,94 cm (9 ½" x 11"), numeradas consecutivamente en tinta roja y en la parte superior derecha, confeccionadas en papel bond blanco de 60 gramos por metro cuadrado, microperforadas. Las fórmulas de cita contendrán como medida de seguridad física una pantalla con el logotipo del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil impreso en tinta negra con un nivel que no podrá ser mayor del 10% para que pueda visualizarse la información correspondiente.
10	150	Cajas que contengan, cada una, 2300 (dos mil trescientas) fórmulas en hoja suelta para expedir solicitudes de cédula de identidad , cada una, tamaño 21.5 centímetros, por 27.94 centímetros (8 ½" x 11"), confeccionadas en papel bond de 75 gramos por metro cuadrado. Las mencionadas fórmulas deberán estar provistas de una pantalla con el logotipo del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, impresa en tinta color azul a un nivel que no deberá superar el 10%, con el fin de que pueda visualizarse la información que en ellas se consigna.
11	200	Cajas que contengan, cada una, 2500 (dos mil quinientas) fórmulas en tira continua a un tanto para expedir solicitudes de cédula , cada una, tamaño 24.31 centímetros por 27.94 centímetros (9 ½ x 11"), confeccionadas en papel bond de 75 gramos por metro cuadrado. Las mencionadas fórmulas deberán estar provistas de una pantalla con el



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 4 de 11

		logotipo del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, impresas en tinta color azul a un nivel que no deberá superar el 10%, con la finalidad de que se pueda visualizar la información que en ella se consigna.
--	--	---

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- 1) De las fórmulas descritas los virtuales oferentes podrán ver una muestra de las fórmulas de los ítemes N°s. 6, 7, 8, y 12, en la Sección de Inscripciones, en Despacho de Cédulas las líneas N° 10 y 11, la línea N° 9 en la Oficialía Mayor Civil, y las líneas N° 1, 2, 3, 4 en el Almacén de Proveeduría, a efecto de que puedan apreciar las características de las fórmulas que se requieren.
- 2) Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, muestras del papel ofrecido para la fórmula, con la finalidad de tener a la vista la calidad, el gramaje, el color, etc. que se han propuesto.
- 3) Los artes así como las pruebas que debe presentar el adjudicatario; deberán contar con el visado de la jefatura respectiva de previo al tiraje definitivo.
- 4) El oferente deberá aportar tres (3) cartas de referencia de empresas o instituciones a quienes les haya vendido formularios en tira continua, confeccionadas en papel bond de similares características a las que está cotizando, las cuales deben indicar al menos lo siguiente:
 - Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, la cual debe tener suficiente criterio para poder expresarse sobre la calidad de las formularios recibidas.
 - Las referencias no podrán ser de empresas distribuidoras del oferente.
 - Las referencias deben ser de empresas o instituciones a quienes se les haya vendido en los últimos dos años, formularios en tira continua y en hoja suelta, de similares características a las solicitadas.
 - Solamente se aceptará una referencia por empresa
- 5) El plazo de entrega no podrá ser superior a los 10 días hábiles después de recibido el Pedido respectivo, por lo que el oferente deberá garantizar que en



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 5 de 11

caso de resultar adjudicatario entregará las formularios a más tardar en ese término.

- 6) La garantía mínima que el oferente deberá ofrecer para sus productos será de 24 meses.

ADJUDICACIÓN

Una vez valorados los aspectos formales de las cotizaciones, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, se adjudicará la cotización que presente el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre dos o más oferentes, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados, para definir un ganador, o por el contrario se buscará consenso entre las partes.

CONDICIONES GENERALES

- 1) Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la hora y fecha señaladas en este cartel para la apertura, con una leyenda en su exterior que indique: "Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones", Licitación Abreviada N° 2009LA-000472-85001: "*Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles*" fecha y hora de vencimiento. Asimismo, las ofertas deberán presentarse en original y tres copias.
- 2) Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta, así como la garantía, vigencia de la oferta, plazo de entrega, etc.
- 3) Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el monto global de la oferta.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 6 de 11

4) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
 - Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
 - Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 5) Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 6) Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de líneas que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación, ni será tomado en cuenta en los parámetros de calificación.
- 7) No se permite la cotización parcial de una línea. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio. En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos;



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 7 de 11

-
- 8) La vigencia de cada oferta no podrá ser menor de 45 días hábiles.
- 9) **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Para este concurso deberá presentarse una garantía de participación, equivalente a un 1% del valor total de la misma, con una vigencia mínima de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura y conforme lo siguiente:
- 9.1. Toda garantía deberá entregarse en la Contaduría (Área de Tesorería), ubicada en el quinto piso del edificio conocido como "Torre" del Tribunal Supremo de Elecciones, para lo cual el oferente tomara las medidas del caso para realizar la gestión con suficiente antelación.
- 9.2. En caso de rendir garantía en efectivo, debe indicar el número de contratación, la Contaduría emitirá dos comprobantes, un original para el oferente para que posteriormente le permita solicitar la devolución correspondiente, y una copia que debe entregar en la Proveeduría al presentarse la oferta. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el comprobante del banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para la emisión del recibo conforme a lo indicado al inicio de este punto.
- 9.3. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, junto con el documento original, deberá presentar una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y la copia de ese recibo con la fotocopia del documento, el oferente deberá entregarlos en la Proveeduría.
- 9.4. Los oferentes deberán tomar las medidas y previsiones del caso para aportar el recibo de la Contaduría como copia del documento de garantía al momento de la apertura.
- 9.5. La devolución de la garantía a los participantes se efectuará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación previa solicitud, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento.

- 10) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del Tribunal Supremo de Elecciones, equivalente a un 5% del monto total adjudicado, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que hubiese recibido el requerimiento por escrito de la Proveduría. Esta garantía debe tener un término de validez de 60 días hábiles posteriores al recibido a satisfacción de lo adjudicado.
- 10.1 En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 132062-9 del Banco de Costa Rica, para lo cual debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- 10.2 En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original para el oferente y una copia, la copia junto con la fotocopia del documento el adjudicatario los entregará en la Proveduría.
- 10.3 La devolución de la garantía al contratista se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato y previa presentación de la solicitud por parte del contratista, junto con el recibo original que se les extendió.
- 11) **EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO SE HACE RESPONSABLE EN CASO DE QUE POR CAUSA DEL MISMO OFERENTE, PRESENTE DE FORMA EXTEMPORÁNEA O FUERA DE TIEMPO LA GARANTÍA.**
- 12) **Cláusula Penal:** De producirse incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente informado a la



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 9 de 11

Institución de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento General de Contratación Administrativa, el Tribunal cobrará una multa de un 0.5% de valor adjudicado por cada día hábil del atraso, imputable al adjudicatario, no pudiendo superar el 25% del total adjudicado (art. 48 Reglamento General de Contratación Administrativa. El monto final de la multa será rebajado por el Tribunal de la respectiva facturación.

- 13) El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día en que el adjudicatario reciba de la Proveduría del T.S.E. el pedido respectivo.
- 14) La administración, de acuerdo con sus intereses o según el crédito presupuestario existente, podrá dictar parcialmente la adjudicación, pero la misma se hará según las prioridades del Tribunal, en cuyo caso deberán los oferentes presentar el costo individual de cada línea. Los costos individuales de cada ítem sumados deberán coincidir exactamente con el precio total ofrecido.
- 15) La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.
- 16) Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de artículos a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- 17) La forma de pago será la usual de la Institución, 30 días naturales después del recibido conforme del Órgano Fiscalizador (art. 34 R.C.A). El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.
- 18) Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: la marca de los bienes cotizados, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, garantía del bien ofrecido, plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 10 de 11

inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.

- 19) En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 20) Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República)
- 21) El Encargado del Almacén de Proveeduría actuará como órgano fiscalizador de los ítems 1 a 4, la Jefatura de Inscripciones de los ítems 5 a 8, el Oficial Mayor Civil del ítem 9 y la Oficial Mayor Electoral de los ítems 11 y 12, o quienes le sustituyan en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento General.
- 22) Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 23) Lo no previsto en este cartel se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000472-85001

"Compra de papel ledger, formularios en tira continua y para registrar hechos civiles"

Pág. 11 de 11

24) Esta compra se encuentra amparada al disponible de la solicitud de pedido N° 4010620185 cuyo contenido económico total aproximado asciende a ¢ 28,785,000.00.

Lic. Ronny Jiménez Padilla
Subproveedor a.i. del TSE